

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL - FAMILIA

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo
Pereira, marzo treinta de dos mil veintidós
Radicado: 66170311000120190065001
Asunto: Prórroga artículo 121 del CGP
Demandante: Stephanie Gutiérrez Arango
Demandados: Gloria Cristina Restrepo Díaz
Proceso: verbal (nulidad de escritura)

En virtud de la constancia secretarial que precede, como el plazo señalado en el artículo 121 del CGP fenece el 20 de abril de 2022 para dictar la sentencia de segundo grado, con fundamento en el inciso 5º del mismo, se prorroga por seis meses más, a partir de dicha fecha, el término para desatar la alzada, teniendo presente el trámite preferencial que se le ha dado a las numerosas acciones constitucionales a cargo del despacho (art. 15 D.E. 2591 de 1991), a la revisión de los proyectos de los demás ponentes y de la atención de otras situaciones administrativas, que han ocupado un tiempo importante durante cada jornada laboral.

Notifíquese

El Magistrado,

JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO

Firmado Por:

Jaime Alberto Zaraza Naranjo
Magistrado
Sala 004 Civil Familia

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**29b8437b62ac2e16636ba9e447dce5d9861a4d4fd693802299793b9461bd4
dbe**

Documento generado en 30/03/2022 10:58:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>